



De este Villa de Cebalga en el día de hoy diez y nueve
 de Mayo de mil ochocientos treinta, se leyó una
 vez del Sr. Intend. Sr. D. José del Corral, manifestando los devotos que ha en este pueblo respectivos
 del año pasado de ochocientos veinte y nueve, y acon-
 do, se haga saber al Recaudador, y al portador de
 la R. D. de Aguas, para q. inmediatamente pongan
 en Asesorio, las cantidades de q. cada uno es obli-
 gado, y a su responsabilidad, por de su cuenta y
 cargo los daños y perjuicios, y proceder contra
 ellos, o lo demás q. haya lugar
 A otro del mismo Sr. D. José del Corral, acordado, se le
 remite en el correo próximo, testimo. q. acredita el pro-
 ducto q. han rendido en el año próximo pasado los
 arrendamientos de Volant. Realistas, en la forma q. en el
 mismo se manda
 Se leyó otra vez del Sr. D. José del Corral, acompañando
 un interrog. p. nuevos reglam. de Prop. y en
 vista de uno y otro, acordado, q. por lo tanto el Mu-
 nicipal de los mismos, con asistencia de los indivi-
 duos q. en el se cita, o lo último notado, recon-
 viendo los docum. necesarios, se satisfaga a sus
 preguntas, poniéndose por el presente copia del
 testimo. que en dicho nota se cita, y trayendo-
 se al Ayuntamiento para su aprobación, antes
 de cumplido el term. q. se señala
 Para q. los fondos de Prop. tengan la seguridad
 desida, hagase saber a el Mayor D. José del
 Corral, q. inmediatamente presente

